

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE REEDHYCALOG DEL ECUADOR S.A. A NOV DOWNHOLE DEL ECUADOR S.A. Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- REEDHYCALOG DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 28 de febrero del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de marzo del 2003.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de REEDHYCALOG DEL ECUADOR S.A. a NOV DOWNHOLE DEL ECUADOR S.A. otorgada el 5 de febrero de 2010 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.000636 de 19 de febrero de 2010.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor DAVID FERNANDO PACHECO SERRANO en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.000636 de 19 de Febrero de 2010 aprobó el cambio de denominación de REEDHYCALOG DEL ECUADOR S.A. a NOV DOWNHOLE DEL ECUADOR S.A. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de REEDHYCALOG DEL ECUADOR S.A. a NOV DOWNHOLE DEL ECUADOR S.A. y la reforma de sus estatutos a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

X

0000014

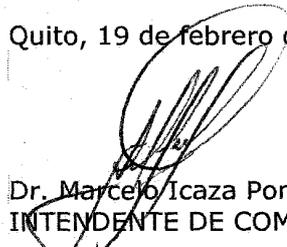
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma el artículo primero de su estatuto social, referido a la denominación, de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- Con la denominación de NOV DOWNHOLE DEL ECUADOR S. A. se constituye la presente compañía anónima...

Quito, 19 de febrero de 2010


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO


EXP. 94403
Tr. 01.1.10.000125

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.